

## NUE 164-A-2014

### Cáceres de Olivares contra la Presidencia de la República

#### Improcedencia

**INSTITUTO DE ACCESO A LA INFORMACIÓN PÚBLICA:** San Salvador, a las catorce horas con cuarenta y cinco minutos del once de noviembre de dos mil catorce.

El 28 de octubre de los corrientes, el Oficial de Información de la **Presidencia de la República**, remitió el recurso de apelación interpuesto por **Jackeline Mirella Cáceres de Olivares**, en contra de la resolución emitida el 13 de octubre del año en curso; y, adjuntó el expediente administrativo relacionado con este caso.

De acuerdo con lo expresado en su escrito la apelante solicitó lo siguiente: a) listado de los viajes que realizó de forma privada, el destino y motivo de ambos tipos de viajes, que realizó el ex Presidente del país, Carlos Mauricio Funes Cartagena, de junio de 2009 a junio de 2014; b) referente a los costos los montos detallados por viaje realizado con fondos públicos del ex Presidente Funes Cartagena y los montos pagados por viaje de cada integrante de la comitiva que lo acompañó en sus viajes, así como el monto erogado en viáticos y en estadía (hoteles) de cada uno de sus viajes.

**I.** De conformidad con los Arts. 82 y 84 de la Ley de Acceso a la Información Pública (LAIP); y, 76 y 54 de su Reglamento, el recurso de apelación debe cumplir con los siguientes requisitos: a) presentarse por escrito, de forma libre o en los formularios aprobados por este Instituto, dentro de los 5 días hábiles siguientes a la fecha de notificación de la resolución impugnada; b) señalar el nombre, apellidos y domicilio del apelante y de su representante, en su caso; c) contener la dependencia ante la cual se presentó la solicitud, el nombre del recurrente y el lugar o medio para recibir notificaciones, fax o correo electrónico, así como la resolución recurrida, su fecha de notificación y los puntos petitorios; y, d) contener la firma autógrafa del solicitante o su huella digital, en caso de que no sepa o no pueda firmar. Si la solicitud se envía por medio electrónico, debe enviarse el formulario o escrito correspondiente, de manera escaneada, donde conste que el mismo se ha firmado o se ha puesto la huella digital.



**PRONUNCIADA POR LA SEÑORA COMISIONADA Y LOS SEÑORES COMISIONADOS  
QUE LA SUSCRIBEN**

CC/GG